

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

7840 *Propuesta de resolución del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo*

Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta en el marco de la convocatoria para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica.
3. Las personas o entidades que figuran en el anexo han aportado la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que figura en este anexo.

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Empleo y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento, dada la estructura orgánica de Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).
4. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 88, de 3 de julio de 2021).



Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo, con cargo a la partida presupuestaria también indicada en el anexo.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta Propuesta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles, contadores desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 8 de agosto de 2023

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
David Viu Domínguez



ANEXO
Lista de beneficiarios propuestos para revocarles la subvención

Expediente	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe subvención (€)	Partida presupuestaria	CONCE	Motivo revocación
MOVESIII-685/2021	FJCRM S.L.	***5429**	PRVE 22 kW	935,42	2022/G/731A01/77000/00/19701/MR001	7363/2022	La factura, contrato de suministro y el pago son anteriores a la fecha de registro de la solicitud, por lo que se incumple el apartado 4.1.c), 4.3.b) y 11.3.2.h) de la convocatoria.
MOVESIII-770/2021	OPTICA 59 SL	***7516**	Adquisición vehículo híbrido enchufable Toyota RAV4 Plug-In	1.700,00	2022/G/731A01/77000/00/19701/MR001	2803/2022	La factura y el pago de la inversión son anteriores a la fecha de registro de la solicitud, por lo que se incumple el apartado 4.1.c), 4.2.b) i 4.2.c) de la convocatoria.
MOVESIII-857/2021	MOTO LUIS S.A.	***2240**	2 VE Tesla model 3	5.800,00	2022/G/731A01/77000/00/19701/MR001	2829/2022	Se han efectuado pagos de la inversión con anterioridad al registro de solicitud, por lo cual se incumple el apartado 4.1.c) y 4.2.c) de la convocatoria.
MOVESIII-1752/2021	SMART GUIDED TOURS SL	***5995**	5 VE L7e XEV YOYO	6.000,00	2022/G/731A01/77000/00/19701/MR001	4336 /2023	Las facturas y pagos de la inversión son anteriores a la fecha de registro de la solicitud, por lo cual se incumple los apartados 4.1.c), 4.2.b) y 4.2.c) de la convocatoria.
MOVESIII-1852/2021	MARGALIDA VIDAL BARCELO	***9741**	VE HYUNDAI KONA EV FL 100kW MAXX	4.500,00	2022/G/731A01/78000/00/19701/MR001	16630/2022	Pago de una parte de la factura en efectivo. Importe superior a 1000 euros, máximo establecido para pagos en efectivo. Incumplimiento del artículo 7 de limitación de pagos en efectivo de la ley 7/2012.

